

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**364** *Orden HAP/2888/2012, de 28 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales miembros del Consejo para la Defensa del Contribuyente.*

El Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, órgano colegiado integrado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, cuya función es la de velar por la efectividad de los derechos de los contribuyentes, atendiendo a las quejas formuladas por éstos y realizando las sugerencias y propuestas pertinentes.

La composición del Consejo se determina en el artículo cuarto de dicho Real Decreto, disponiendo que los Vocales serán nombrados por el Ministro de Economía y Hacienda, actual Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la correspondiente Orden Ministerial.

En su virtud, siendo procedente modificar la composición del Consejo para la Defensa del Contribuyente, dispongo:

Primero.

Agradeciéndole los servicios prestados, deja de formar parte, a petición propia, como Vocal miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente, doña María Teresa Soler Roch.

Segundo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, en representación de sectores profesionales relacionados con el ámbito tributario y de la sociedad en general, se nombra Vocal miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente a don Pablo Chico de la Cámara.

Madrid, 28 de diciembre de 2012.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.